

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2022

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA (LEY 1561 DE 2012)

DEMANDANTE: BERTA ILIA MAMIAN MENESES

DEMANDADO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERADA Y MILITAR DE MALTA Y/O PERSONAS INDETERMINADAS – DETERMINADAS, TERESA DE JESÚS PIMIENTA JIMÉNEZ

RADICACIÓN: 760014003007202100525-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que la demandada TERESA DE JESÚS PIMIENTA JIMÉNE, Y/O PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, comparecieran al despacho a notificarse personalmente del auto admisorio del 24 de mayo de 2022, del proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica instaurado por BERTA ILIA MAMIAN MENESES, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada **STEFANIA LOPEZ ZUÑIGA** quien tiene su oficina en la **CARRERA 4 NO. 10-44 OFICINA 1017 EDIFICIO PLAZA DE CAICEDO CALI, TEL: 315 399 18 76 correo electrónico: stefanialopezzu@gamil.com**

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8f70d87af43d06a0df7d9721b43115f9950234d9521068b0215c371a2b5940**

Documento generado en 04/12/2022 08:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>